

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2022-028 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Pasa al Despacho Bucaramanga, 28 de febrero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por JORGE GOMEZ PRADA contra MARTHA RUTH MARTINEZ para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto se subsane así:

Se requiere al demandante señor JORGE GOMEZ PRADA allegar al juzgado el original de la letra de cambio por valor de \$30.000.000.00 de fecha 1 de febrero de 2021 objeto de la demanda dentro del término antes señalado contados a partir de la notificación de éste proveído a efectos de garantizar el respeto por los principios de autonomía, literalidad e incorporación que cobijan a los cartulares base del recaudo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4772233ff396ee20d0838ef3f569a29ab5e4580f577f5c04a82bce9e00cdd6c**

Documento generado en 28/02/2022 12:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>